Extracto acta Fundación Salomón Tobar:

“FUNDACIÓN SALOMÓN TOBAR
REUNIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL
ACTA No. 16

[…] INSTALACIÓN

En el Km 1, Vía Aeropuerto Perales, municipio de Ibagué (Tolima), domicilio de la Fundación, siendo las 8:00 a.m. del día veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023), se reunió de forma ordinaria la Asamblea General de la **FUNDACIÓN SALOMÓN TOBAR** (La ‘Fundación’) sin convocatoria previa, toda vez que asistió el asociado único de la Fundación, quien manifestó su voluntad de sesionar en reunión universal.

Asistió […], Representante Legal de […] único integrante de la Asamblea General, tal y como se establece en el artículo 7° de los Estatutos de la Fundación.
[…]

El orden del día propuesto fue el siguiente:

1. Verificación del *quorum*
2. Aprobación del orden del día
3. Designación de Presidente y Secretario de la reunión
4. Lectura del Dictamen de la Revisoría Fiscal
5. Presentación del Informe de Gestión 2022
6. Presentación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2022
7. Aprobación del informe de gestión y de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2022
8. Informe del estado de las reservas
9. Aprobación de la destinación del excedente
10. Aprobación del Presupuesto para la presente vigencia
11. Fijación de asignación al Revisor Fiscal y a los administradores
12. Actualización del régimen tributario especial
13. Proposiciones y varios
14. Lectura y aprobación del acta

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

[…] VERIFICACIÓN DEL *QUORUM*

La […] único miembro de la Asamblea General de la Fundación Salomón Tobar estuvo representada por medio de su Representante Legal, […]. Existe, por lo tanto, *quorum* suficiente para deliberar y mayoría para decidir válidamente.

[…] PRESENTACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN 2022

[…] Se transcribe el texto del informe de gestión:

“INFORME DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA FUNDACIÓN SALOMÓN TOBAR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022 […]

[…] PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Se efectuó la presentación y explicación de las cifras de los estados financieros con sus notas, certificados y dictaminados.

[…] LECTURA DEL DICTAMEN DE LA REVISORÍA FISCAL

[…] Se procedió a leer el Dictamen del Revisor Fiscal:

“Ibague, 15 de febrero de 2023

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

A los miembros de la Asamblea de Fundación Salomón Tobar

Opinión

He examinado los estados financieros individuales preparados conforme a las secciones 3 a 10 del Estándar para Pymes (incluida en los anexos 2 y 2.1 de los decretos 2420 y 2496 de 2015), por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 y 2020 (estado de situación financiera, estado de resultado integral, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo y las revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa).

En mi opinión, los estados financieros individuales, tomados de registros de contabilidad presentados razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de FUNDACION SALOMON TOBAR por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, así como de los resultados y los flujos de efectivo terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera expuestas en el DUR 2420 de 2015, y sus decretos modificatorios.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría –NIA– expuestas en el anexo 4.1 y 4.2 del DUR 2420 de 2015 (modificado por los decretos 2132 de 2016 y 2170 de 2017). Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en la sección *“Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros”.*

Cabe anotar que me declaro en independencia de la FUNDACION SALOMON TOBAR , de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Ibague , y he cumplido las demás responsabilidades de ética según dichos requerimientos. Adicionalmente, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según mi juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en el encargo de auditoría de los estados financieros, en su conjunto, de FUNDACION SALOMON TOBAR en el período 1 de Enero al 31 de diciembre de 2022. Dichas cuestiones han sido tratadas en el contexto de la auditoría que realicé, y en la formación de la opinión no expreso un dictamen por separado sobre estas cuestiones. A continuación, las describo:

De acuerdo con el alcance de mi auditoria, informo que la FUNDACION SALOMON TOBAR ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la asamblea y del representante legal, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión guarda la debida concordancia con los Estados Financieros básicos el cual incluye la constancia por parte de la administración sobre no haber entorpecido la libre circulación de las facturas emitidas por los proveedores. La Fundación no tiene vínculos laborales presentando normalidad en su situación frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

Responsabilidad de la administración y de los responsables de gobierno

Los estados financieros certificados que se adjuntan son responsabilidad de la administración, la cual supervisó su adecuada elaboración de acuerdo con los lineamientos incluidos en los anexos 2, 2.1 y 2.2 de los decretos 2420 y 2496 de 2015 y 2170 de 2017, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el manual de políticas contables adoptadas por la FUNDACION SALOMON TOBAR, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y la presentación de los estados financieros para que estén libres de errores de importancia relativa; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas de acuerdo con los parámetros de la sección 10, y registrar estimaciones contables que sean razonables.

Adicionalmente, en la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones respectivas, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. A su vez, los responsables de gobierno de la entidad deben supervisar el proceso de información financiera de esta.

Responsabilidad del revisor fiscal

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información. Dichas normas exigen el cumplimiento de los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y los registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos de revisión dependen de mi juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, debo tener en cuenta el control interno relevante para la preparación y la presentación de los estados financieros, mas no expresar una opinión sobre la eficacia de este.

También hace parte de mi responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de auditoría en relación con la información financiera de la entidad, y evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la información revelada por la entidad. Adicionalmente, debo comunicar a los responsables del gobierno de esta pyme el alcance, el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la misma, y proporcionar una declaración de que he cumplido con todos los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Es pertinente mencionar que la Ley 1314 de 2009 introdujo las nuevas normas y principios de contabilidad que deben ser aplicados en la preparación de información de las pymes en Colombia. Las normas aplicables son las reglamentadas por los decretos 2420 y 2496 de 2015, 2170 de 2017 y 2132 de 2016. Al respecto, a partir de 2016, como fue exigido, los estados financieros de la FUNDACION SALOMON TOBAR han sido expresados bajo estas normas.

En concordancia con lo mencionado en el numeral 4 del artículo 2.1.1 del DUR 2420 de 2015, adicionado por el artículo 10 del Decreto 2496 de 2015, todos los lineamientos que no estén en el alcance de los Estándares Internacionales podrán consultarse en el Decreto 2649 de 1993, el cual se encuentra parcialmente vigente para algunos aspectos, entre estos, la teneduría de libros, comprobantes y soportes contables.

[Original Firmado]
CARMENZA RIVERA CIFUENTES
Revisor fiscal
Tarjeta profesional n.° 127060-T”

[…] APROBACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN Y DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Se sometió a consideración de la Asamblea General de la Fundación, las siguientes proposiciones: (i) Aprobar el Informe de Gestión 2022; (ii) Aprobar los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2022; (ii) Autorizar que los Estados Financieros formen parte integral del acta como *anexo 1.*

Una vez discutido y analizado este asunto, la Asamblea General decidió por unanimidad aprobar las proposiciones efectuadas. […]

[…] INFORME DEL ESTADO DE LAS RESERVAS

Se procedió a informar el estado actual de la reserva conformada por la Fundación:

La Fundación Salomón Tobar informa que con base en los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2022 figura una reserva para reinversión por la suma de $828.482.000.

La constitución de esta reserva fue aprobada por parte de la Asamblea General de la Fundación, en reunión ordinaria efectuada el 31 de marzo de 2016.

Se advierte que esta reserva se originó en el excedente que generó la adopción por primera vez de las NIIF, como consecuencia de la reexpresión de las cuentas de valorización, tal y como consta en los estados financieros de la Fundación con corte a 31 de diciembre de 2015.

Se propuso a la Asamblea General la aprobación del informe presentado.

La Asamblea General decidió por unanimidad aprobar la proposición efectuada.

[…] APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA LA PRESENTE VIGENCIA

Se efectuó la presentación del presupuesto para la vigencia 2023.

Se sometió a votación de la Asamblea General las proposiciones consistentes en: (i) la aprobación del presupuesto para la presente vigencia y (i) que este forme parte integral de la presente acta como *anexo 2.*

Una vez discutido y analizado este asunto, la Asamblea General decidió por unanimidad aprobar las proposiciones efectuadas.

[…] APROBACIÓN DE LA DESTINACIÓN DEL EXCEDENTE

Toda vez que el ejercicio anterior fue deficitario, no hay lugar a que la Asamblea General establezca destinación del excedente.

[…]ACTUALIZACIÓN RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

La Ley 1819 de 2016, estableció que cada año las entidades del régimen tributario especial, deben actualizar su calidad de contribuyentes de dicho régimen.

Se formula la siguiente propuesta:

"**I. Considerando que:**

El artículo 1.2.1.5.1.9 del DUT establece la actualización del registro Web para permanecer en el régimen tributario especial.

En dicho artículo se hace la exigencia de revelar información sensible de Fundación como proyectos, fundadores entre otros.

II. Se propone:

Autorizar al representante legal de la Fundación para que sin limitación alguna efectúe el proceso de actualización del régimen tributario especial de la Fundación"

Una vez discutido y analizado este asunto, la Asamblea General aprobó esta proposición por unanimidad. […]

[…] ACTUALIZACIÓN RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

Se efectuó la siguiente proposición, explicando que con ocasión del Decreto Reglamentario en lo relacionado con el Régimen Tributario Especial, es necesario que la Asamblea General adopte las siguientes declaraciones:

"PROPOSICIÓN REQUISITOS RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

I. CONSIDERANDO QUE:

Para la actualización del régimen tributario especial, se requiere que la Asamblea de la Fundación efectúe una serie de declaraciones

II. SE PROPONE:

La Asamblea de la Fundación, como máximo órgano de la entidad declara:

a) Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

b) Que la entidad desarrolla una actividad meritoria y que son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.

c) Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación."

El Presidente de la reunión sometió a consideración de la Asamblea la proposición de actualización del régimen tributario especial y autorización al representante legal para

realizar el trámite de actualización al régimen tributario especial y revelar información sensible.

Una vez discutido y analizado este asunto, la Asamblea General aprobó esta proposición por unanimidad.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

El Presidente decretó un receso suficiente para elaborar el acta. Reanudada la sesión, estando presente el único integrante de la Asamblea General, la Secretaria la lee, siendo aprobada de manera unánime por la Asamblea General.

[…]

Escriba el texto aquí

CONSTANCIA

En los términos del artículo 189 del C. de Co. y 42 inc. 2 de la Ley 1429 de 2010, el suscrito Representante Legal de la Fundación, hace constar que el texto trascrito es fiel copia del Acta Nro. 16 de la Asamblea de la Fundación Salomón Tobar.

FREDY GUIOVANNY SEGURA BOLIVAR
Representante Legal